Boletin Pficial DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año...... 33'50 pesetas Seis meses...... 17'50 » Tres id 9

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa

sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas Seis meses...... 18'50 » Tres id 10

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial del Subsidio a familias de combatientes

CIRCULAR

Con objeto de que rija la debida uniformidad en el desarrollo y aplicación del «Subsidio Pro Combatientes», a continuación se dan las normas a las que habrán de ajustarse estrictamente en su funcionamiento las Juntas municipales del mencionado servicio.

Libros de Contabilidad.

Llevarán un libro (modelo corriente del Libro Mayor), en el que abrirán dos cuentas:

Cuenta de sellos.-En el Debe anotará el importe de los sellos que reciban de la Junta Provincial respectiva; en el Haber las cantidades que como producto de la venta de los mencionados sellos entreguen mensualmente a la Junta Provincial, o ingresen por orden de la misma en la cuenta corriente abierta en el Banco de España con el título de «Subsidio Pro-Combatientes».

Cuenta de pago de padrones.-Sentarán en el Debe las cantidades recibidas en metálico de la Junta Provincial para pago de nóminas, en el Haber las cantidades pagadas a las familias de combatientes según la nómina, y separadamente los sobrantes que devuelvan a la Junta Provincial o ingresen en la cuenta corriente del Banco de España anteriormente citada.

Movimiento de Caja.

Ingresos.-La recaudación que obtengan las Juntas municipales por venta de sellos deberán ingresarla mensualmente en la cuenta corriente del Banco de España. Los sobrantes de las cantidades que la Junta Provincial entregue a las municipales para atender al pago de nóminas (Reintegros), se ingresa rán en la citada cuenta corriente dentro de los cinco primeros dias del mes siguiente al que corresponde la nómina.

Pagos. - La Junta Provincial tiene la obligación de satisfacer a las Juntas municipales el importe del Padrón, dentro de la última decena de cada mes. El pago se realizará siempre por meses completos, devengándose el subsidio por 30 dias todos los meses, aun cuando sean

Plazos.

Dentro de los cinco primeros dias de cada mes las Juntas municipales tienen la obligación:

- 1.º De comunicar a Ja Junta Provincial las rectificaciones llevadas a cabo en el mes anterior (altas y bajas); es decir: de remitir un padrón eliminando del mismo a los subsidiarios que en el mes anterior hayan causado baja e incluyendo en dicho padrón a los que continúen con derecho al subsidio más a aquéllos que lo hayan solícitado en dicho mes anterior, si las Juntas municipales se lo hubieren concedido.
- 2.º Remitir a la citada Junta las nóminas correspondientes a los pagos del padrón del mes anterior con arreglo al modelo número 3 bis y debidamente firmadas por los perceptores.
- 3.º Ingresar el sobrante de las cantidades que les fueren entregadas por la Junta Provincial, para atender al pago de! padrón del mes anterior.
- 4.4 Mensualmente ingresarán las cantidades recaudadas por venta de sellos en la cuenta corriente del Banco de España, de acuerdo con las instrucciones que reciban de la Junta Provincial.

Han de poner especial cuidado todas las Juntas en que se cumplan con escrupulosidad los preceptos del Decreto 174 (Boletín Oficial número 83) y Orden de 21 de ene-

ro de 1937 (Boletín Oficial número 98) excluyendo de los Padrones a los que carezcan del derecho a subsidio y señalando a los demás la cuantia diaria que con arreglo al número de familiares y renta, jor nales, etc., que como ingresos perciba, le corresponda.

Las Juntas municipales vigilarán con todo cuidado si entre las personas que perciben subsidio las hay en edad y aptitud física, apropiada para el trabajo, según los usos y costumbres de cada localidad, procurando en caso afirmativo buscarle colocación o jornal para disminuir el subsidio a lo que corresponda, ya que así lo dispone el artículo 3 del mencionado Decreto. Si el interesado se negase a aceptar el trabajo sin alegar para ello causas de enfermedad u otras que lo justifiquen plenamente, las Juntas municipales darán conocimiento a la Provincial y ésta en su caso al Gobierno General para la resolución que proceda, pues este servicio no se ha creado para fomentar la vagancia sino para cubrir las verdaderas necesidades de las familias de los combatientes a quienes alcance el derecho.

Esto es de suma necesidad en los momentos actuales ya que precisándose brazos para las faenas del campo deben disminuir notablemente los subsidios por ganar jornales los hombres y mujeres beneficiarios que en años anteriores hayan trabajado en la recolección o hayan entrado ahora en la edad apropiada para tomar parte en las faenas de la misma.

Esta circular es ampliatoria y aclaratoria de otras anteriores, debiendo las Juntas municipales atenerse a lo que en la presente se

Burgos 22 de junio de 1937.-El Gobernador civil-Presidente, Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Burgos

EDICTO

En el Juzgado de Instrucción de Burgos, bajo el número 112 del corriente año, se tramita sumario a virtud de denuncia presentada por D. José Villacampa y Pérez del Molino, mayor de edad, con domicilio accidental en esta ciudad, Condestable 4, sobre sustracción de valores de las acciones de la Compañía Hispaño-Americana de Electricidad, cuyos números y series a continuación se detallan.

Cuatro acciones, serie A números, 65.619, 111.233, 101.249 y 101.250.

Dos acciones serie B. números 103.909 y 103.910.

Ocho acciones serie E. números, 512.180,519.744 at 519.748, 521.764 y 521.765.

En el sumario al principio indicado, ha recaído el auto que contiene el siguiente particular.

«En el Juzgado de Instrucción de Burgos, 19 de junio de 1937. -Se decreta la prohibición de pagar el capital y dividendos y de negociar o enajenar los títulos enumerados en la denuncia, para cuyo efecto se librarán edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional», en el de esta provincia y en los periódicos oficiales de Zurich, Ginebra, Basilea, Frankfort, S. M. Berlin, Bruselas, Paris, Londres, Amsterdán, Ney-Yorw, Hamburgo y Luxemburgo, librando al efecto los oportunos oficios suplicatorios y Comisiones Rogatorias, que se entregarán a D. José Villacampa y Pérez del Molino, accediendo a lo solicitado en el otrosí. Lo dispuso y firma S S. doy fé.-Antonio de V. Tutor.=A. R. Vilaplana.=Ru bricados.»

Y para que tenga lugar la inscripción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia, le expido con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos a 19 de junio de 1937.—El Secretario judicial, Antonio Ruiz Vilaplana—V.º B.º.—El Juez de Instrucción, Antonio de Vicente Tutor.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Monasterio de Rodilla Ignorándose el paradero, así como el de sus padres, del mozo Manuel Melero Rodríguez, hijo de Francisco y de Carmen, que nació en esta villa en 4 de octubre de 1917, se le cita por el presente para que con urgencia se presente o manifieste por escrito el punto de su resídencia a esta Alcaldía o a la Caja de Recluta de Burgos número 36, pues de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Monasterio de Rodilla 19 junio 1937.—El Alcalde, Marcial Asenjo.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el dia 10 de julio, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisiciún libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de septiembre próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el

anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital o en la Secretaria de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 21 de junio de 1937.= El Capítán, Secretario, Fernando Bauza.

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayunmiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

Cuantía del ubsidio diarie concedido Ingreso diario le rentas, biene FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE COMBATIENTES EN EL FRENTE DOMICILIOS en casa ón ju-NOMBRE NOMBRE Ptas Cts Ptas. APELLIDOS APELLIDOS 4 Royuela de Riofranco 2 75 3 Sanz Diez Vitaliano Rodriguez Pascual Eulogio 40 2 50 Sanz Ronda Vicente 5 Ronda González Silvestre Arnáiz Paredes Arnáiz Llanos Leandro 368 3 Mariano 5789 360 Robador Alonso Hermenegildo Arnáiz Salazar Vicenta 360 9 Cantera Senderos Ambrosio Cantera Cantera Leocadio Bergado Arnáiz Bergado Fuente Anselmo 3 1500 Serapio Bergado Robado: Bergado Plaza Fructuoso 1500 Blas 10 6 1000 2 Cantera García José Cantera del Olmo José Fuente Quintana Teodoro 750 3 Fuente Diego Marcelino 12 Gómez López Bernardina 3 5 García Arnáiz Braulio 13 Gómez Ortiz 2 Sierra San Isidro Francisco 14 Felisa 4 3 900 2 Eleuterio lenaro 15 Gutiérrez Senderos Fidel Gutiérrez Robador López Ortiz 2 Herrán Fernández Adrián 16 Carmen López Fernández 2 2 López Ortiz Salustiano 17 Francisco 2 Ruiz Ortiz 365 3 Ortiz Ruiz Pablo 18 Iuliana 1440 Llorente Miranda 19 Llorente Alonso Angel Ramón Manzanos Senderos Simón 730 2 Manzanos Villanueva Angel 20 6 730 3 Marin Martinez Florencio 21 Marin Garcia Tomás 6 730 3 Mijangos Fuente Antonio-Amador 22 Mijangos González Teodoro Olmo Ruiz Angela (del) 2 Olmo Llorente 23 Juan (del) Olmo Sancho Zacarias (del) 5 1500 Olmo Llorente 24 Jesús y Benito Peña Robador 5 780 3 Peña Santa María 25 Policarpo José Quintana Garcia Maria 6 680 3 Mijangos Quintana José 26 Ruiz Ortiz Ezequiel 360 Paredes Arnáiz Pablo 27 Tobalina Regúlez Vicenta 3 5 Pérez Pérez Estanislao 29 1000 30 Vallejo Plaza Victor Vallejo Gómez Cayo Villanueva Sa'azar Fernando 2 1028 Villanueva Bergado Lázaro Villanueva Quintana Ramona 2 Alonso Busto Juan Cruz 32 Abundio Gallo Castilla Antonina Rubena 2 40 3 Gallo Arnáiz Alonso Martinez Román 3 3 25 Alonso Rodriguez Celedonio Pedro 9 Rucandio 2 Arriaga Fernández Andrés 75 Arriaga Fernández Lucas 3 8 2 Gandia González Francisco 3 5 Gandia López Francisco González Diego 2 2 50 50 González Peña Luis Epifanio Martinez García Cecilio 2 2 50 Martinez García Mateo Juan Santa María Hoz 2 50 Santa Maria Garcia Victoriano Vicenta Briviesca 3 9 Buezo del Val Casimiro Manzanedo Andrés Carcedo Monasterio Primo 3 2 3 Carcedo Arce Julián Luis-Elias Garcia Cuartango 2 3 Justo-Santiago 23 Pedro Garcia Diez 3 Gómez Delgado Saturio Gómez Garcia Alejandro 16 30 Gómez Heras Casilda 2 Campo Mardones luan Ollauri Besga Hermosilla Miranda González Sáez Guadalupe 3 Vicente Hermosilla Escudero Daniel 5 Valentin-Pedro 5 8 20 Hernáez Labarga Martina 2 2 Movilla Cuartango D Eustasio Llanos Zaldíva Visitación Alonso Oña Alejandro Manero Barga Encarnación 3 Sanz Dominguez 19 losé Anselma Martinez Escudero 50 2 50 Monasterio Martinez Primo Juan 6 Vicenta 3 Martinez Losúa 2 Abad Martinez Román Martinez Puente Venancio 2 3 24 Martinez Ortiz Alejandro Minguez Soto Julián 2 Minguez Monasterio Angel 12 Ortega Sáiz Teodora 8 Hernando Hernando Federico 3 Rodriguez González Encarnación Cuesta Tudanca Marcelino Sanjuanes González Valentina 4 Pedro Frias Alonso Viadas Labarga Viadas Vadillo Luis 2 3 Juan-Francisco Zorrilla Garcia Esther 3 Santa Maria Paz Florentino Gil Cuesta Lucia Moneo Virumbrales Fernando